

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2024



Ministro
OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
MINISTRO
Ministerio de Minas y Energía - Gestión General
Calle 43 57 - 31 CAN Oficina 404 Código Postal 111321
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización Vigencias Futuras EJ-TP-VFO-210101-0017

Apreciado Ministro:

En atención a la solicitud de trámite presupuestal del Ministerio de Minas y Energía - Gestión General recibida el 7 de Octubre de 2024 con radicado DNP No. 20244301050382, me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nación.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección	210101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL
Programa	2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Subprograma	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
Proyecto	0015	AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – ZNI EN EL TERRITORIO NACIONAL
	40301c	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS

Vigencia	Recursos	Valor
2025	NACION	\$63.260.277.698,00
2026	NACION	\$76.799.926.771,00

Las vigencias futuras se autorizan con el propósito de que la Entidad financie los planes, programas y/o proyectos de inversión priorizados mediante los comités de administración del fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas – CAFAZNI 87 y 88 del 30 de abril y 20 de junio de 2024. Lo anterior para el desarrollo de 19 proyectos que contemplan la construcción de infraestructura para ampliar la cobertura

del servicio de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas - ZNI, la capacitación sobre el uso eficiente de la energía a las personas beneficiadas y la correspondiente interventoría a la ejecución del contrato, beneficiando a 8.305 usuarios en los municipios de Cumaribo – Vichada; Tierralta y Montería – Córdoba; Juan De Acosta – Atlántico; Arenal – Bolívar; Agustín Codazzi – Cesar; Distracción – La Guajira; Riosucio y Medio Baudó – Chocó; Pore y Nunchía – Casanare; Colombia – Huila; Páez, Suarez, Balboa, Santander De Quilichao, Bolívar, Cajibío y El Tambo – Cauca.

El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, la planeación, adjudicación y ejecución contractual de los proyectos de inversión, son responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutora, quien deberá tener en cuenta las normas del Estatuto General de Contratación de Administración Pública, el Decreto 199 de 2024 y las demás disposiciones legales vigentes.

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 31 de julio de 2026.

Las anteriores vigencias futuras están amparadas en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP		
Número	Fecha	Valor \$
13424	17/06/2024	236.726.260,00
13524	17/06/2024	105.541.769.487,00
13624	17/06/2024	7.202.410.537,00

El presente concepto se emite con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía - Gestión General continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,



LADYDIANA FUENTES VEGA
Directora de Programación de Inversiones Públicas (E)
DNP - Departamento Nacional de Planeación

Copia:

- Doctor Jairo Alonso Bautista
MHCP-Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General
- Doctora Rosario Gonzalez Celis
DNP-Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Cesar Camilo Robayo Castrillón

Revisó: Lady Diana Fuentes Fuentes